

**ANEXO TÉCNICO**

Concurso de Meritos TRD. 102.04.06

FECHA DE EMISIÓN: 13/08/2026

MPR-CM-001-2026

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA RED VIAL URBANA (EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLE 3 Y 4 Y EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLE 3 Y 3A) DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto corresponde a la construcción y mejoramiento de la infraestructura vial urbana mediante la pavimentación en concreto hidráulico de dos tramos viales, ubicados en la Carrera 8 entre calles 3 y 4 y la Carrera 11 entre calles 3 y 3A. Por la nomenclatura vial, las intervenciones se desarrollan en una zona urbana, donde existen redes de servicios públicos domiciliarios, edificaciones y circulación permanente de peatones y vehículos.

Las obras comprenden una intervención integral de la estructura de pavimento, iniciando con las actividades de localización y replanteo topográfico, excavaciones mecánicas y manuales, conformación y compactación de la subrasante, rellenos y adecuación del terreno. Posteriormente se ejecutará la conformación de la estructura de pavimento mediante la instalación de geotextil, mejoramiento de la subrasante con material granular, construcción de base granular y vaciado de placas de concreto hidráulico de 4.000 psi reforzadas con acero, incluyendo el corte y sellado de juntas de dilatación.

Adicionalmente, el proyecto contempla la construcción y adecuación de las obras de urbanismo necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la vía, tales como sardineles prefabricados, cunetas en concreto, vigas de confinamiento, bordillos, andenes peatonales, demarcación horizontal, señalización vertical, instalación de tachas reflectivas y mobiliario urbano representado por canecas metálicas.

Como parte fundamental de la intervención se ejecutarán obras hidráulicas y sanitarias destinadas a garantizar el adecuado manejo de aguas lluvias y la reposición o adecuación de conexiones domiciliarias existentes. Estas actividades incluyen la construcción de sumideros, instalación de tuberías PVC corrugadas para drenaje pluvial, construcción de pozos y cajas de inspección, acometidas domiciliarias de alcantarillado y acueducto, nivelación de tapas de pozos existentes y demás elementos requeridos para el funcionamiento del sistema.

El proyecto contempla la intervención de dos frentes de obra independientes, con una superficie aproximada de 1.438 m² de pavimento en concreto hidráulico, distribuidos así:

- Carrera 8 entre calles 3 y 4: aproximadamente 724 m² de pavimento en concreto, con construcción de 237 m de cunetas, 218 m de sardineles, 238 m² de andenes y reposición de 15 acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado.
- Carrera 11 entre calles 3 y 3A: aproximadamente 390 m² de pavimento en concreto, construcción de 130 m de cunetas, 136 m de sardineles, 156 m² de andenes, instalación de 70 m de tubería de drenaje de 500 mm, construcción de 3 pozos de inspección y reposición de 8 acometidas domiciliarias.

Debido a que las obras se desarrollarán sobre vías existentes en funcionamiento, será necesaria la implementación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para garantizar la movilidad y la seguridad de peatones y vehículos durante la ejecución de los trabajos. Asimismo, el proyecto incluye la implementación del Plan de Adaptación a la



ANEXO TÉCNICO

Concurso de Meritos TRD. 102.04.06

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	CANTIDAD	No. MESES	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(5)	(1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
A.	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	\$ 3.000.000,00	1,00	4,00	100,00%	\$12.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (7)						\$12.000.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (8)						2,20
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (7) * (8) = (A)						\$26.400.000,00
CANT.	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO (\$)	No. MESES	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
(9)		(10)	(11)	(12)	(13)	(9)*(10)*(11)*(12)*(13) = (14)
B.	OTROS COSTOS DIRECTOS	-	-	-	-	-
2.	ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS					
2.1	Toma de Muestras, Ensayos de Laboratorio, resultados	1,00	\$ 510.000,00	4,00	100,00%	\$2.040.000,00
2.2	Papelería, registro fotográfico (videos, informes). Ploteada de planos, copia de planos, y fotocopias en obra, ploteo de planos récord definitivos y tramites	1,00	\$ 300.000,00	4,00	100,00%	\$1.200.000,00
2.3	Alquiler vehículo > 1.000 cc incluye Combustible	1,00	\$ 7.452.254,46	4,00	100,00%	\$29.809.017,84
2.4	Alquiler Oficina para personal y atención al público, incluye servicios públicos provisionales	1,00	\$ 800.000,00	4,00	100,00%	\$3.200.000,00
2.5	Alquiler equipos de computo	1,00	\$ 350.000,00	4,00	100,00%	\$1.400.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (14) = (B)						\$37.649.017,84
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						\$64.049.017,84
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)						
VALOR TOTAL BÁSICO = (E)						\$64.049.017,84
IVA = 19% * (E) = (F)						\$7.153.313,41
COSTO TOTAL = (E) + (F)						\$71.202.331,25

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

ANEXO TÉCNICO

Concurso de Meritos TRD. 102.04.06

Zona a intervenir

La intervención se desarrollará en dos corredores viales urbanos independientes, que actualmente funcionan como vías de circulación local y permiten el acceso a viviendas y demás predios del sector.

Las áreas de intervención comprenden aproximadamente 1.438 m² de pavimento rígido, distribuidos entre ambos tramos, además de la construcción de aproximadamente 394 m² de andenes, 367 m de cunetas, más de 350 m de sardineles y bordillos, la instalación de sistemas de drenaje pluvial y sanitario, así como la reposición de 23 acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado.

Durante la ejecución de las obras será necesario intervenir la totalidad del ancho de la calzada en los sectores definidos por el diseño, ocupando temporalmente zonas de circulación vehicular y peatonal. Por tal motivo, se implementarán medidas de señalización preventiva, control de tránsito y manejo ambiental para minimizar las afectaciones a la comunidad y garantizar condiciones seguras para trabajadores, residentes y usuarios de las vías.

Una vez finalizadas las actividades, los sectores intervenidos contarán con una nueva estructura de pavimento en concreto hidráulico, drenaje superficial eficiente, infraestructura peatonal adecuada, señalización vial reglamentaria y mejores condiciones de movilidad, seguridad y accesibilidad para la comunidad.

a. Localización:



Figura 1.1. Localización de la vía

2 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

ANEXO TÉCNICO

Concurso de Meritos TRD. 102.04.06

23. Actualización o ampliación de la póliza vigente, con certificado de aprobación de la entidad, según el acto administrativo correspondiente (acta de inicio, otrosí o acta de recibo final de la obra).
24. Acta de Liquidación del Contrato de Obra.
25. Factura cambiaria del acta presentada, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y el artículo 774 del Código de Comercio, la cual se emitirá y será entregada a la Oficina de Contabilidad una vez sea aprobada el Acta de Recibo Final por la Unidad Ejecutora.
26. Solicitud de giro (incluye certificado de la cuenta bancaria).

Nota: El Municipio de Puerto Rondón entregará al contratista por concepto de anticipo hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y aprobado la garantía que lo ampare. En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrán superar el valor total del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor o supervisor designado por el Municipio de Puerto Rondón. El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual el anticipo no se considera pago y por tanto no extingue las obligaciones de la entidad.

Continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado. Los dineros provenientes del anticipo deben ser empleados/aplicados de acuerdo con el programa de inversiones debidamente aprobado por el supervisor del contrato designado por el municipio de Puerto Rondón. Dicho dinero no puede destinarse a fines distintos a lo relacionado con la ejecución y el cumplimiento del contrato, y tiene la condición del fondo público hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución. Por lo cual, su manejo inadecuado, el cambio de su destinación o apropiación dará lugar a las responsabilidades correspondientes. **El contratista deberá constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. El costo que derive de la apertura y manejo de la cuenta bancaria será asumido por el contratista.**

CONDICIONES PARA ENTREGA DEL ANTICIPO

El municipio de Puerto Rondón entregara al contratista el cincuenta por ciento del valor del contrato a título de anticipo luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Que sea perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
- Que sea expedido por la secretaria de General y de Gobierno el correspondiente registro presupuestal.
- Que sea constituido por parte del contratista, la garantía única de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual y que estas se hayan aprobado por parte del municipio.
- Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor o interventor, respecto del cual se puedan presentar modificaciones por requerimientos del municipio una vez suscrita el acta de inicio.
- Se constituya cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
- Se firmará acta de inicio del contrato.

MANEJO DEL ANTICIPO

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no están supeditados en ningún caso al giro del anticipo por parte del municipio de Puerto Rondón, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente. El procedimiento para seguir para el manejo y control de estos recursos es el siguiente:

ANEXO TÉCNICO

Concurso de Meritos TRD. 102.04.06

El plazo de ejecución física del proyecto será de Cuatro (4) Meses.

4 FORMA DE PAGO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad pagará al Interventor a título de Pago Anticipado un valor equivalente al [50%] del valor básico del contrato -el cual no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato-. El Pago Anticipado se registrará por las condiciones señaladas en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

En el presente Proceso de Contratación la Entidad desembolsará al Interventor a título Anticipo un valor equivalente al [50%] del valor básico del contrato -el cual no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato-. El Anticipo se registrará por las condiciones señaladas en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

La finalización del objeto contractual y el trámite del pago estarán sujetos a la previa presentación, verificación y aprobación de los siguientes documentos por parte del supervisor del contrato:

1. Acta de entrega del Bien o Servicio. En caso de llevar ítems de Suministros, deben anexarse entradas y salidas de almacén municipal.
2. INFORME FINAL DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA: (Adjuntar soportes originales de ensayos de laboratorio (cuando aplique), certificados de calidad de materiales, entre otros), firmado por el director y/o residente de obra y el representante legal del contratista.
3. INFORME DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA EXTERNA PARA RECIBO FINAL DE OBRA: (Que incluya certificado de cumplimiento del porcentaje de ejecución final de la obra).
4. Memorias de cálculo de las cantidades totales ejecutadas por cada ítem, firmadas por el director y residente de obra y por el director y residente de interventoría, (cuando aplique).
5. Bitácora diaria de obra del periodo de ejecución del contrato.
6. Registro fotográfico de la valla informativa ((Menor Cuantía y licitaciones públicas) tamaño a definir con la supervisión) y/o certificación de las cuñas radiales.
7. Registro Fotográfico de las Actividades Ejecutadas.
8. Ensayos de laboratorio originales de la Interventoría, con el respectivo informe de análisis e interpretación de los resultados, (cuando aplique).
9. Copia de planillas de nómina firmadas por el personal, indicando fecha de ingreso y fecha de retiro.
10. Copia de planillas de pago de la seguridad social de la empresa contratista y de su Representante Legal, del personal profesional al servicio del contrato y, en caso de consorcio o unión temporal, de los Representantes Legales de las empresas consorciadas.
11. Certificado de pago de aportes parafiscales en original, que incluya todo el periodo de ejecución del contrato, expedido por las entidades competentes como el SENA, COMFIAR e ICBF.
12. Certificado de la Supervisión del cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscales durante el periodo de ejecución.
13. Paz y salvo del personal que laboró en la obra y de proveedores.
14. Certificado de la Supervisión de que el contratista se encuentra a paz y salvo con el personal que laboró en la obra durante el periodo de ejecución y de los proveedores.
15. Certificado de paz y salvo con las empresas de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo y energía).
16. Copia del certificado de apertura del encargo fiduciario o de la Cuenta Bancaria.
17. Copia del certificado bancario de cancelación de la cuenta o fiducia y reintegro de los rendimientos financieros.
18. Relación de gastos del anticipo consolidado, firmada por el Representante Legal del Contratista y el Contador Público, con sus respectivos soportes.
19. Copia de las órdenes de operación de la fiducia o de los retiros de la cuenta bancaria, según corresponda.
20. Copia de los extractos de la cuenta bancaria y/o informes de fiducia.
21. Certificado de la Supervisión del correcto manejo e inversión del anticipo por parte del contratista de obra.
22. Acta Parcial y/o de Recibo Final de Obra, según corresponda.

ANEXO TÉCNICO

Concurso de Méritos TRD. 102.04.06

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad.

[La Entidad determinará el plazo máximo de entrega de estos soportes, en el evento en que defina que se entreguen para la ejecución del contrato.]

- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

ANEXO TÉCNICO

Concurso de Méritos TRD. 102.04.06

1. El giro del anticipo por la secretaria de General y de Gobierno Municipal a la cuenta bancaria separada destinada al manejo de los recursos por concepto de anticipo se autorizará una vez se tramite su constitución por parte del contratista y soporten dicha gestión ante la secretaria de hacienda y tesorería, lo cual es procedente una vez el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y con requisitos de ejecución.
2. Los desembolsos deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual.
3. El supervisor autorizará el desembolso, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar.
4. Si se requiere, para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al supervisor un informe de gastos detallado y debidamente soportados del desembolso aprobado por el supervisor (incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del monto entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados) y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ha ajustan al plan del manejo del anticipo aprobados con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.
5. El supervisor del proyecto verificará y dará el visto bueno, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo el supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada al jefe de la oficina asesora jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato.
6. Los rendimientos financieros que genera la cuenta bancaria se consignarán a favor del municipio de Puerto Rondón mediante la coordinación con la secretaria de hacienda y tesorería municipal previa certificación de la entidad bancaria.
7. Una vez ejecutado el monto total del anticipo y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo de este y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante el Municipio de Puerto Rondón, se procederá a la cancelación de la cuenta de ahorros por parte del contratista previo visto bueno del supervisor.

El Municipio cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

5 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños cuando aplique, o si contempla etapa de actualización, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

ANEXO TÉCNICO

Concurso de Méritos TRD. 102.04.06

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

7 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

8 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

ANEXO TÉCNICO

Concurso de Meritos TRD. 102.04.06

- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Transporte y/o Vías y/o Constructor en Arquitectura e Ingeniería	Especialista de Interventorías	100%	3 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

ANEXO TÉCNICO

Concurso de Meritos TRD. 102.04.06

Asimismo, se efectuará control sobre los materiales que intervienen en la estructura del pavimento, incluyendo agregados, cemento hidráulico, agua, aditivos, materiales de relleno y demás insumos, verificando sus certificados de calidad, procedencia, almacenamiento y cumplimiento de las especificaciones establecidas. Cuando resulte técnicamente necesario, se exigirá la realización de ensayos de laboratorio para comprobar las propiedades físicas y mecánicas de los materiales y su conformidad con las especificaciones contractuales.

En lo relacionado con la geometría y control topográfico, la interventoría verificará ejes, alineamientos, cotas, pendientes longitudinales y transversales, espesores de las capas, dimensiones de las losas, ubicación y configuración de juntas, niveles de empalme con las vías existentes y demás parámetros definidos en los diseños. Estas verificaciones permitirán establecer que las cantidades ejecutadas y recibidas correspondan efectivamente a las condiciones físicas de la obra y a las unidades de medida y pago previstas contractualmente.

Para las actividades de demolición, excavación, conformación, retiro de materiales y disposición de residuos, se verificará que los procedimientos constructivos se desarrollen de acuerdo con las especificaciones particulares del proyecto, garantizando la estabilidad de las zonas intervenidas, la adecuada disposición de los materiales sobrantes y la protección de las redes de servicios públicos existentes. En caso de identificarse redes de acueducto, alcantarillado, energía, telecomunicaciones u otras infraestructuras existentes, se deberá verificar su localización y adoptar las medidas preventivas necesarias para evitar afectaciones.

En materia de señalización y manejo del tránsito, teniendo en cuenta que las obras se desarrollarán sobre vías urbanas en servicio, la interventoría verificará la implementación efectiva de las medidas de seguridad vial, señalización preventiva, reglamentaria e informativa, canalización de tránsito, cerramientos, dispositivos de control y demás elementos requeridos para proteger a usuarios, peatones, trabajadores y comunidad. Para este propósito se tendrá como referencia el Manual de Señalización Vial de Colombia 2024, expedido por el Ministerio de Transporte con participación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en lo que resulte aplicable al proyecto.

La interventoría también verificará que las actividades constructivas que impliquen cierres parciales o totales de las vías se desarrollen conforme al esquema de manejo de tránsito aprobado y a las condiciones establecidas por la autoridad competente, procurando mantener condiciones adecuadas de movilidad y seguridad durante la ejecución de los trabajos.

En materia de seguridad y salud en el trabajo, se verificará el cumplimiento de las disposiciones aplicables del Decreto 1072 de 2015, particularmente las relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, implementación de controles, capacitación, elementos de protección personal, afiliaciones al Sistema General de Riesgos Laborales y cumplimiento de las obligaciones del contratista y sus trabajadores. El Decreto establece que el SG-SST debe desarrollarse mediante un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y orientado a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos laborales.

Respecto del componente ambiental, la interventoría realizará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato, los estudios y diseños, los permisos o autorizaciones que resulten aplicables y la legislación ambiental vigente, teniendo como marco general el Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, junto con las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En este componente se verificará especialmente el adecuado manejo de residuos de construcción y demolición – RCD, disposición de materiales sobrantes, manejo de escombros, control de emisiones de polvo y material particulado, control de ruido, protección de sumideros y sistemas de drenaje, manejo de combustibles y sustancias potencialmente contaminantes, protección de zonas verdes, control de derrames, limpieza de las áreas de trabajo y recuperación de las zonas intervenidas. Igualmente, se realizará seguimiento a las medidas de prevención,

ANEXO TÉCNICO

Concurso de Meritos TRD: 102.04.06

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Por lo anterior no existen permisos, licencias o autorizaciones ambientales o urbanísticas a gestionar durante la ejecución, y, en consecuencia, no aplica seguimiento o control por parte de la interventoría en este aspecto, perjuicio del cumplimiento de las normas ambientales generales, de seguridad industrial y del manejo adecuado de residuos generados por la obra.

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para la ejecución de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL CONTRATO cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA RED VIAL URBANA (EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLE 3 Y 4 Y EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLE 3 Y 3A) DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se aplicará un esquema integral de seguimiento y control orientado a garantizar que las obras sean ejecutadas de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas del proyecto, las condiciones contractuales y la normatividad técnica colombiana vigente.

En materia de normas técnicas de construcción vial, se tendrán como referente principal las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – EGCC 2022 del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, adoptadas mediante la normativa correspondiente, particularmente aquellas disposiciones aplicables a pavimentos de concreto, materiales, explanaciones, bases, estructuras, drenajes, control de calidad y demás actividades que resulten pertinentes al alcance del proyecto. Las EGCC 2022 contemplan específicamente el Artículo 500-22 – Pavimento de concreto hidráulico, así como los artículos relacionados con el suministro de cemento hidráulico y bases de concreto.

En consecuencia, la interventoría verificará, entre otros aspectos, la correcta preparación y conformación de la superficie de apoyo, niveles y pendientes, condiciones de la subrasante y/o base, calidad y procedencia de los materiales, dosificación y elaboración del concreto, transporte, colocación, vibrado, acabado, texturizado, curado, ejecución y tratamiento de juntas, protección del concreto, apertura al tránsito y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada funcionalidad y durabilidad del pavimento rígido.

De manera particular, para el control de calidad del concreto hidráulico, se verificarán las características exigidas en los documentos técnicos y contractuales, incluyendo la consistencia de la mezcla, elaboración y manejo de especímenes, curado y resistencia mecánica. Para ello se aplicarán, según corresponda, las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del INVÍAS, así como las normas técnicas colombianas y ASTM incorporadas o referenciadas en las especificaciones del proyecto. Entre los controles se encuentra la determinación de la resistencia a la compresión de cilindros de concreto, ensayo utilizado para el control de calidad de las operaciones de dosificación, mezclado y colocación del concreto.

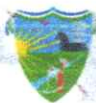
ANEXO TÉCNICO

Concurso de Méritos TRD-102.04.06

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

**ANEXO TÉCNICO**

Concurso de Méritos TRD. 102.04.06

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

16

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

ANEXO TÉCNICO

Concurso de Meritos TRD. 102.04.06

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la *modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar)*. Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

15

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. *Calificación del componente de gestión social.*

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.



ANEXO TÉCNICO

Concurso de Meritos TRD. 102.04.06

El contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al proyecto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA RED VIAL URBANA (EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLE 3 Y 4 Y EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLE 3 Y 3A) DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, se fundamenta en los estudios, diseños y especificaciones técnicas ya aprobadas por la entidad contratante, los cuales son de conocimiento del contratista de obra y constituyen el marco técnico de referencia para la ejecución.

En consecuencia, no se requieren documentos técnicos adicionales tales como manuales, apéndices o guías complementarias, más allá de los lineamientos técnicos del INVÍAS, las Normas Técnicas Colombianas (NTC), los documentos base del proyecto.

Por lo anterior, este numeral no aplica para el presente proceso de interventoría, dado que la entidad no ha definido anexos técnicos complementarios distintos a los incluidos en el pliego de condiciones y en el presupuesto.

En constancia se firma en Puerto Rondón, a los 13 días del mes de agosto de 2026.

CARLO BRIAN RIAÑO CARREÑO
Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio

Proyectó:

Nombre: Juan Gabriel Cotrina Riveros
Cargo: Profesional de apoyo No.112 - 2026

Aprobó aspectos técnicos:

Nombre: Arquitecto Carlo Brian Riaño Carreño
Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura

17